

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

249**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 994 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don José Luis Ahijado Martín, como autor de la falta de hurto prevista en los artículos 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, y con aplicación del artículo 53 del Código Penal, y que se haga entrega definitiva de las botellas recuperadas a “El Corte Inglés”, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Ahijado Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.242/10)